



DOC.	918863
EXP.	442956

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 13 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

Sesión Ordinaria N° 05 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 10 de marzo de 2023, Memorandum N°143-2023-MDT/GM de fecha 22 de febrero 2023, el Informe Legal N° 77-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de febrero 2023, el Informe N° 174-2023-MDT/GDT de fecha 21 de febrero 2023, el Memorandum N° 057-2023-MDT/GPP de fecha 17 de febrero 2023, el Informe N° 0063-2023-MDT/GPP de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 183 - 2023 - MDT/GDT-SGO de fecha 06 de febrero 2023, el Oficio N°024-2023-IVMPH/GG de fecha 20 de enero 2023, respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 0-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante Oficio N°024-2023-IVMPH/GG de fecha 20 de enero 2023, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancayo, remite al despacho de la alcaldía el PROYECTO- CONVENIO COFINANCIAMIENTO ENTRE EL





INSTITUTO DE VIABILIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y SU DISTRITO, para su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 183 - 2023 - MDT/GDT-SGO de fecha 06 de febrero 2023, la Subgerencia de Obras, solicita la aprobación del proyecto de convenio de cofinanciamiento entre el IVPH y MDT.

Que, mediante Informe N° 0063-2023-MDT/GPP de fecha 15 de febrero de 2023, la especialista en presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del proyecto citado precedentemente; a través del cual comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención al co0financiamiento entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Instituto Vial Provincial de Huancayo.

Que, a través del Informe N° 174-2023-MDT/GDT de fecha 21 de febrero 2023, LA Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita Opinión Legal d e procedencia; siendo declarado PROCEDENTE el referido convenio mediante Informe Legal N° 77-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de febrero 2023; asimismo, recomendó elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N°143-2023-MDT/GM de fecha 22 de febrero 2023, proveniente de la Gerencia Municipal se indica a Secretaria General considerar en agenda, la suscripción del proyecto de convenio denominado "Convenio de Transferencia Financiera – Cofinanciamiento N° 0- 2023-IVMPH/MD entre el Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 10 de marzo de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por mayoría que pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para su perfeccionamiento, cuyo dictamen deberá ser entregado dentro de los 30 días calendarios.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal el pleno:

**SE ACORDÓ:**

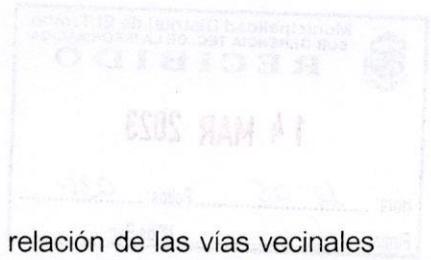
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para su perfeccionamiento del **PROYECTO DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 0-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIABILIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, cuyo dictamen deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** la Cláusula Cuarta numeral Cinco, para que se reconsidere los descuentos automáticos acorde a plazo de Plan Vial, hasta el 2025 y no hasta el 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR** la Cláusula Séptima, con respecto a las adendas, estas tienen que ser refrendadas por el pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** los plazos del convenio en el Dictamen correspondiente, que se rige desde la firma del convenio.





**ARTÍCULO QUINTO. - INCORPORAR** dentro del convenio la relación de las vías vecinales y/o caminos de herradura de las cuales se van a realizar la intervención y su relación de prioridad.



**ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR** el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE